

Nº de Orden: DU 126/19
Expte Nº 668/18

RECIBIDO: 21/11/19
VENCIMIENTO: 28/11/19

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 07 días del mes de noviembre del año 2019, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, Iniciado por la Diputada **NATALIA ANDREA SORIA** Expte. Nº **668/18**, caratulado: **“RECONOCER EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA ENFERMEDAD DENOMINADA PSORIASIS COMO ENFERMEDAD CRÓNICA Y A SU TRATAMIENTO COMO PRESTACIÓN BÁSICA ESENCIAL GARANTIZADA”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: En General, recomendar al Cuerpo transformar el presente proyecto de **LEY** a proyecto de **RESOLUCIÓN**.-

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca se garantice el diagnóstico y todo insumos médicos necesarios para el tratamiento clínico, psicológico, farmacológicos, y todo aquello que concurra a atender adecuadamente la enfermedad de psoriasis.-

ARTICULO 2º.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial que a través de Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, cumpla lo siguiente recaudos:

- a) Crear un registro de pacientes con Psoriasis;
- b) Propicie e implemente programas, cursos de educación y campañas de información para los pacientes y su grupo familiar, tendientes a lograr su activa participación en el control y tratamiento de la Psoriasis.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMANTES: Dip. FEDELI, Paola – Dip. ZALAZAR, Mónica – Dip. ROJAS, Juan Carlos – Dip. MARSILLI, Carlos Antonio – Dip. BRIZUELA, Analía – Dip. FERNANDEZ, Juana – Dip. NOBLEGA, Marisa.-

n.m.

c.b.
e.c.